INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN "ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA" – ID Nº 242985

Pirapó, 8 de agosto de 2012

SEÑOR
ANDRÉS NAGAMI
Intendente Municipal
Presente

En la ciudad de Pirapó, Departamento de Itapúa, en representación del Comité de Evaluación conformado por Jorge Shinoto, Ursula de Escobar, Karina Olmedo, Cristian Falcón y María Ayala, nos dirigimos a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 55 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, emiten esta evaluación en el marco del procedimiento de la **"ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA"** – ID Nº 242985

Es importante mencionar que esta evaluación tiene como base lo establecido en el Decreto reglamentario Nº 21909/03 Arts. 60, 61, y para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del mencionado decreto, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

ACTA DE APERTURA

En el distrito de Pirapó, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Agosto del año 2.012, siendo las 08:05 Hs., en la Municipalidad de Pirapó, ubicada sobre la Avda. Japón e/Independencia Nacional, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC) de esta Municipalidad, se da inicio al acto público de recepción y apertura de sobres de ofertas, presidido por la Lic. Rosana Vera Báez, Encargada de la UOC. Llamado de Contratación Directa convocado para la **"ADQUISICIÓN DE RASTRA NIVELADORA"** – ID Nº 242985, debidamente publicado en el portal de Contrataciones Públicas.

Se deja constancia que el presente llamado ha sido prorrogado en fecha 31 de julio según acta cuya copia en su segundo párrafo reza textualmente: *Para la hora convocada NO SE HA PRESENTADO NINGÚN OFERENTE; por lo que se debe dar por terminado el presente acto, y realizar las providencias pertinentes para solicitar una Prórroga para una nueva fecha de apertura a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la resolución DNCP Nº 805/09 y normativas concordantes.*

En esta prórroga se han presentado las siguientes empresas:

- V.R. S.A., ha ofertado dos rastras niveladoras de la marca Baldan, de procedencia brasilera, por un monto total de Gs. 80.000.000.- (ochenta millones de guaraníes)
- Ingeniera Técnica, ha ofertado dos rastras niveladores de la marca Eterna, de procedencia nacional, por un monto total de Gs. 68.400.000.- (sesenta y ocho millones cuatrocientos mil guaraníes)

Se hace constar que en el acto no se encuentra presente ningún Oferente; en representación de la Municipalidad se encuentra la Señora Karina Olmedo, de Administración y Finanzas

Ursula de Escobar

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACION U.O.C.

Se adjunta planilla de Control de Documentos requeridos.-

A continuación se detallan los montos de las ofertas recibidas que, a los efectos de evaluación, se agruparon en orden numérico de menor a mayor:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	**V.R. S.A.**	**80.000.000.-**
2	**Ingeniera Técnica**	**68.400.000.-**

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

ANALISIS DE LAS PROPUESTAS: Para iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho debemos tener claridad de cuáles son los criterios que deben ser tenidos en cuenta, y es así que nos remitimos al Anexo 1 numeral 17 documentos que justifiquen la evaluación y comparación de las ofertas, para lo cual la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a. *Al oferente que presente la* ***Carta de Invitación en el Formulario de Oferta suministrado en el Anexo 2.*** *Este formulario deberá estar debidamente llenado en hoja membrete de la Empresa, sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios deberán estar llenados con la información solicitada y ser original transcripto en hoja con membrete del oferente* ***siendo considerado un Documento Sustancial.***

b. *Al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y que presente todos los documentos requeridos en la misma.*

c. *Que presente el precio evaluado como el más bajo.*

d. *Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.*

e. ***Margen de Preferencia para productos la municipalidad de Pirapó,*** *se ajustara a lo establecido en el* ***Decreto 6.225/11 Art. 2 inc."a";*** *En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos industrializados o manufacturados, si la oferta evaluada como la más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) de referencia en la contratación particular. Si dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la mas, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del producto importado.*

f. ***Capacidad legal:*** *a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas; b) Tener la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

g. ***Criterios de Desempate (Circular DNCP 27/11):*** *En caso de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en el mismo ítem, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el oferente en su oferta.*

En primer lugar, analizará la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate, la Convocante analizará la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal, lo que indique la Convocante.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

Ursula de Escobar

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ – COMITÉ DE EVALUACION U.O.C.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

h. *El comité de Evaluación podrá solicitar muestras de aquellos bienes ofertados que considere necesario para el proceso de evaluación. El oferente deberá presentar las muestras dentro de las 48 horas hábiles siguientes al requerimiento. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número de ítem de la Planilla de Precios. Las muestras serán devueltas luego de la Recepción Final de los bienes; los demás serán devueltos 3 (tres) días después de la notificación de adjudicación. Finalidad: las muestras solicitadas por el Comité son imprescindibles para verificar el cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante*

i. *Se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. El presente llamado será adjudicado a la propuesta que presente el precio más bajo y siempre que la misma cumpla con todos los requerimientos mencionados en el ítem*

j. *Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.*

La empresa **INGENIERÍA TÉCNICA** ha presentado todas las documentaciones solicitadas, pero **SE RECHAZA** la oferta por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

La empresa **V.R. SOCIEDAD ANÓNIMA** ha presentado todas las documentaciones solicitadas, pero **SE RECHAZA** la oferta por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 2051/2003.

CONCLUSIÓN: Este comité recomienda **DECLARAR DESIERTO** este llamado, tomando como sustento lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 en el Art. 30 inc c) *que establece que en caso de que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley*

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO – COMITE DE EVALUACION

URSULA DE ESCOBAR

MARÍA AYALA B.

JORGE SHINOTO

CRISTIAN FALCÓN B.

KARINA OLMEDO E.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa